

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Gaceta del 25 de Octubre

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Real decreto de esta fecha relativo a la creación del servicio de telegramas diferidos,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado ordenar que la mencionada disposición comience a regir desde el 1.º de Noviembre próximo, pudiendo depositarse telegramas diferidos en todas las estaciones del Estado, municipales, particulares y de Empresas férreas que presten servicio público.

Los telegramas diferidos llevarán la indicación eventual F. O. D., y los expedidores o los que en su representación los escriban pondrán a continuación del preámbulo y con la misma letra la palabra diferido, que se tasarán y transmitirá para evitar confusiones con cualquier otra clase de servicio a tasa reducida.

Para simplificar las operaciones de contabilidad, los despachos «adrogada», «comerciales» y «diferidos» se anotarán en un mismo registro, haciendo constar en la casilla correspondiente las respectivas indicaciones eventuales para su debida diferenciación a los efectos estadísticos.

De Real orden lo comunico a V. I. y para que se den las disposiciones pertinentes para que se cumpla lo que el Real decreto dispone. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1917.—Sanchez Guerra.—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

ANUNCIOS OFICIALES

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de la villa de ALTAFULLA durante el tercer trimestre de 1917.

Día 2 de Julio.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se entra la Corporación del contenido de los Boletines oficiales de sesión a sesión y acuerda el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten a este Municipio.—Se da cuenta de un oficio del señor Cura párroco invitando al Ayuntamiento a la procesión que se ha de celebrar el día 8 del corriente mes con motivo de la fiesta extraordinaria del Sagrado Corazón de Jesús y se acuerda asistir en Corporación a dicha procesión.—Se acuerda el pago de dos cuentas del industrial D. José Punsoda y gastos menores.

Día 9.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se entra la Corporación del contenido de los Boletines oficiales de sesión a sesión y acuerda el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten a este Municipio.—Se da cuenta y se entra la Corporación de que lo recandado por los derechos de matadero durante el mes de Junio último asciende a 175'70 pesetas.—Se acuerda el pago del mes de Junio al Secretario, Aiguacil y encargado del reloj, socorros facilitados a pobres transeúntes, saneamiento del matadero y el aceite consumido por el Vigilante nocturno durante dicho mes de Junio.—Se aprueban los extractos de los acuerdos tomados por la Corporación correspondientes al 3.º y 4.º trimestres del año 1916 y 1.º y 2.º trimestres del año actual.

Día 16.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se entra la Corporación del contenido de los Boletines oficiales de sesión a sesión y acuerda el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten a este Municipio.—Se nombran a D. Jaime Rimbaud Gabardós y D. José Boronat Martí peritos propietario y suplente, respectivamente, de la Junta pericial de esta villa y se acuerda remitir a la Administración de Contribuciones la correspondiente terna para el nombramiento de dos propietarios y un suplente.—Se acuerda el arreglo de la calle del Mar.

Día 23.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se entra la Corporación del contenido de los Boletines oficiales de sesión a sesión y acuerda el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten a este Municipio.—Se acuerda pase a la Comisión de Hacienda el expediente sobre liquidación de créditos a favor y en contra del Estado y que por la misma se proceda a contestar el cuestionario de preguntas sobre reorganización de las haciendas locales.—Se acuerda que el Secretario de la Corporación verifique el ingreso en Caja por lista de los mozos del reemplazo de este año y el pago de ocho jornales invertidos en el arreglo de la calle del Mar, a razón de 2'75 pesetas cada uno.—Se da cuenta de haber remitido a la Superioridad para su aprobación los apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana.—Se nombra a D. Baltasar Pijuan Loberas Agente para la formación de la relación de la estadística de viviendas de la única sección de este Municipio.

Día 30.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se entra la Corporación del contenido de los Boletines oficiales de sesión a sesión y acuerda el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten a este Municipio.—Se dio cuenta de un oficio de la Administración de Contribuciones nombrando peritos de la Junta pericial a don Sebastian Miracle Vallvé y D. Juan Vilá Bassa como vecino y forastero respectivamente y como suplente a D. Salvador Ferré Palá, quedando constituida dicha Junta para el bienio de 1917 a 1919, en la forma siguiente: D. José Molas Magriñá, D. Emilio Lleó Escofet, D. Sebastian Miracle Vallvé, D. Juan Vilá Bassa, D. Ramón Blanch Pallarés, D. Francisco Plana Sonet y D. Jaime Rimbaud Gabardós como propietarios y D. Juan Pijuan Avall, D. Salvador Ferré Palá, don Juan Milá Dalmau y D. José Boronat Martí como suplentes.—Se acuerda que a los individuos nombrados en este año se les notifique su nombramiento.

Día 6 de Agosto.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se entra la Corporación del contenido de los Boletines oficiales de sesión a sesión y acuerda el cumplimiento de cuantas

disposiciones afecten a este Municipio.—El Sr. Presidente da cuenta de que asistió al entierro del primer Presidente de la Mancomunidad de Cataluña en representación del Consistorio, esperando que lo hecho en homenaje al Sr. Prat de la Riba merecerá la aprobación de la Corporación, lo que es aprobado por unanimidad.—Se da cuenta de que lo recandado por los derechos de matadero en el mes de Julio último asciende a 171'80 pesetas y que se ha recibido aprobado el apéndice al amillaramiento de rústica y pecuaria del año actual.—Es aprobado el balance de ingresos y gastos verificados por Depositaria durante el mes de Julio último.—Se acuerda el pago del mes de Julio último al Secretario, Aiguacil, encargado del reloj, el aceite consumido por el Vigilante nocturno, timbres para la Secretaría, gastos menores y de representación y el saneamiento del matadero.—Se acuerda: 1.º Adherirse a las declaraciones formuladas y a los acuerdos adoptados por la Asamblea de Senadores y Diputados celebrada en el día 19 de Julio último, en Barcelona.—2.º Formular la más enérgica protesta por la violencia ejercida por el Gobierno contra la Asamblea; y 3.º Comunicar estos acuerdos a la Presidencia de la Asamblea.

Día 13.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se entra la Corporación del contenido de los Boletines oficiales de sesión a sesión y acuerda el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten a este Municipio.—Se da cuenta de haberse recibido aprobado el apéndice al amillaramiento de urbana del año actual.—Se aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda contestando el cuestionario de preguntas sobre reorganización de las haciendas locales y que en tal sentido sea contestado y remitido al Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda.—Se acuerda se proceda a la liquidación de los créditos a favor y en contra del Estado que tiene este Municipio llenando los estados núm. 1 y 2 del expediente y que verificado se convoque a la Junta municipal para su examen y aprobación y luego se remita dicho expediente al Sr. Delegado de Hacienda.

Día 20.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se entra la Corpo-

ración del contenido de los *Boletines oficiales* de sesión a sesión y acuerda el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten a este Municipio.—Se da cuenta de haberse recibido aprobado el padrón de la contribución industrial.

Día 27.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se entera la Corporación del contenido de los *Boletines oficiales* de sesión a sesión y acuerda el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten a este Municipio.—El Sr. Presidente sometió a la deliberación del Cuerpo municipal de si consideraba procedente solicitar una moratoria y condonación de parte de los débitos en la forma estipulada por Real decreto de 3 de Mayo de 1892 a la Excm. Diputación para el pago de los descubiertos de este Ayuntamiento por el concepto de Contingente provincial, y después de deliberado el asunto, acuerda por unanimidad que estima procedente y de positivo resultado solicitar la moratoria indicada para poder satisfacer los descubiertos que se tengan por Contingente provincial hasta fin del año 1916, en el término de cincuenta años, por los que deberá solicitar la moratoria de la Excm. Diputación provincial.—Se acuerda interesar de los Sres. Coronales de los Regimientos de Infantería Almansa y Luchana copias de los pasaportes de las tropas que prestaron servicio en la estación de esta villa para unirlos a la relación de suministros al Ejército que se ha de remitir a la Comisaría de Guerra de la provincia.

Día 3 de Septiembre.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se entera la Corporación del contenido de los *Boletines oficiales* de sesión a sesión y acuerda el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten a este Municipio.—Se da cuenta de que lo recaudado por los derechos de matadero en el mes de Agosto último asciende a 207'40 pesetas y de que el día 29 de Agosto último se remitió al Sr. Delegado de Hacienda el expediente sobre liquidación de créditos de este Ayuntamiento.—Se aprueba el balance de ingresos y gastos verificados por Depositaria durante el mes de Agosto último.—Se nombra Vocal de la Junta local de Instrucción pública al Concejal D. Julián Rubinat Olivé en sustitución de D. Manuel Ferreras Esteve.—Se acuerda el pago de la dozava parte de los gastos consignados en el presupuesto del año actual.

Día 10.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se entera la Corporación del contenido de los *Boletines oficiales* de sesión a sesión y acuerda el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten a este Municipio.—Se da cuenta de haberse recibido las copias de los pasaportes de las tropas que prestaron servicio en la estación de esta villa.—Se acuerda se proceda a la formación del padrón industrial que ha de servir de base para la formación de la matrícula del año 1918.—Se acuerda el pago del mes de Agosto último al Secretario, Alguacil, encargado del reloj, el aceite consumido por el Vigilante nocturno, gastos menores y el saneamiento del matadero.—Se acuerda imponer el 50 por 100 de recargo municipal sobre las cédulas personales y el 13 por 100 sobre la contribución industrial del año de 1918.

Día 17.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se entera la Corporación del contenido de los *Boletines oficiales* de sesión a sesión y acuerda

el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten a este Municipio.—Se da cuenta de la instancia presentada por D.^a Teresa Salvat Boté, de esta vecindad, solicitando que el Ayuntamiento se encargue de pagar a cargo del Contingente provincial, las estancias que ocasionará el ingreso en observación, en el Manicomio de Reus, de su esposo Gayetano Magriñá Boronat y la Corporación, después de enterada, acuerda acceder a lo solicitado por D.^a Teresa Salvat Boté.

Día 24.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se entera la Corporación del contenido de los *Boletines oficiales* de sesión a sesión y acuerda el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten a este Municipio.—Se acuerda declarar tres vacantes ordinarias para las próximas elecciones municipales, debiendo cesar en sus funciones, en 1.^o de Enero de 1918, los Sres. Concejales siguientes: D. Manuel Ferreras Esteve, D. Juan Ballesté Magriñá y D. Manuel Ramón Vallvé, elegidos todos en las elecciones de 1913.

Junta municipal

Día 28 de Agosto.—Extraordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba por unanimidad el estado de débitos al Estado de este Ayuntamiento que ascienden en junto 46.474'55 pesetas, aprobando asimismo el estado de créditos contra el Estado de este Ayuntamiento que ascienden en junto a ninguna peseta.

Día 6 de Septiembre.—Extraordinaria.—Se acepta por unanimidad como partida de cargo de esta Corporación la diferencia de 179'32 pesetas que resultan entre los libros de Contabilidad municipal y los de Hacienda.

Altafulla 4 de Octubre de 1917.—El Secretario, José Roig.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión del día de ayer.

Altafulla 9 de Octubre de 1917.—El Secretario, José Roig.—V.^o B.^o—El Alcalde, Manuel Ferreras.

Núm. 3024

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Montroig

Vacante la plaza de Inspector municipal de carnes de esta villa, dotada con el haber anual de 200 pesetas, se anuncia la provisión de la misma, a fin de que los que aspiren a dicho cargo pueden presentar las solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de treinta días.

Montroig 20 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Miguel Bargalló.

Núm. 3025

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Valls

Confeccionado el padrón de carruajes sujetos al impuesto que grava a los de lujo para el próximo año de 1918, estará el mismo de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado, produciéndose las reclamaciones que se consideren oportunas.

Valls 23 de Octubre de 1917.—El Alcalde, José Magriñá.

Núm. 3026

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cherta

El proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1918, aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 20 del corriente mes, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos que determina el art. 146 de la ley Municipal.

Cherta 21 de Octubre de 1917.—El Alcalde, José Pegueroles.

Núm. 3027

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Palma de Ebro

Confeccionados el padrón de cédulas personales y el reparto de la contribución territorial urbana de este término municipal para el próximo año de 1918, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes.

La Palma de Ebro 20 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Luis Galcerán.

Núm. 3028

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1918, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

La Palma de Ebro 20 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Luis Galcerán.

Núm. 3029

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Las Irlas

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo correspondiente a 1918, se hallará de manifiesto en esta Alcaldía, por espacio de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y reclamar los que se crean perjudicados.

Las Irlas 20 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 3030

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Nulles

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este término para el próximo año de 1918, quedan de manifiesto por durante ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Nulles 22 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Salvador Martí.

Núm. 3031

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Febró

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1918, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Febró 22 de Octubre de 1917.—El Alcalde, José Altés.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3032

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en las diligencias de cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa criminal seguida sobre lesiones contra Bautista Carbó Eserihuela, Ramón Vizcarro Aragón y Tomás Estellé Giné, señalada con los números setenta y uno de este Juzgado y doscientos sesenta y cuatro del rollo del año mil novecientos diez y seis, se ha acordado expedir la presente cédula por la cual se cita al testigo Juan Martínez Olmos, vecino que fué de San Carlos de la Rápita y dependiente de la casa Ries y Lopez Chicherí, domiciliada en Valencia y cuyo actual paradero se ignora, para que a las diez de la mañana del día siete de Noviembre próximo comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Tarragona al objeto de asistir como testigo a las sesiones del

juicio oral de la referida causa; bajo el apercibimiento del artículo cuatrocientos veinte de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula original, que firmo en la ciudad de Tortosa a veinte y dos de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario judicial, Enrique L. Sanchiz.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 858 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3033

PIÑOL ROIG, Salvador, hijo de Juan y de Rosa, natural de Borjas del Campo, de estado soltero, profesión comercio, de 37 años, domiciliado últimamente en Borjas del Campo, calle Iglesia, núm. 24, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Reus para hacerle una notificación e ingresar en la prisión del partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Núm. 3034

AIGE SERRA, Juan, natural de Lérida, de estado soltero, de 14 años, hijo de José y de Rosa, domiciliado últimamente en Lérida, procesado por el delito de hurto, ante la Audiencia provincial de Lérida comparecerá en término de diez días a responder de sus cargos; previéndole que, en otro caso, será declarado rebelde parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Núm. 3035

FANDÓS PUJOL, Jaime, hijo de Ramón y de Francisca, natural de Tarragona, profesión ladrillero, de 24 años, domiciliado últimamente en la calle de Cortes (Barcelona), procesado por faltar a incorporación a filas, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería La Albuera, núm. 26, D. Leopoldo Morquillas Clúa, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Núm. 3036

Hallándose vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, por fallecimiento del que la desempeñaba en calidad de interino, los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes documentadas en dicha Secretaría dentro el plazo de quince días, transcurridos los cuales no serán admitidas.

Aldover 23 de Octubre de 1917.—El Juez municipal, J. Povill Sicart.

En la Imprenta de este periódico oficial se hallan de venta VENDIS para la exportación de mercancías.

Rafael Gibert Balada, núm. 4 de Figuerola, reemplazo de 1916.
Esteban Palau Bondia, 5 de Blanesfort, id. de 1915.
José Bon Ferré, 7 de Cabacés, id. de id.

Visto el expediente de excepción sobrevenida del soldado José Barberá Masdeu, núm. 14 de la Selva del Campo, perteneciente al reemplazo de 1914, la Comisión acordó que en la próxima sesión comparezca el hermano Andrés del recurrente a fin de ser reconocido el impedimento para el trabajo que alega.

Visto el expediente de excepción sobrevenida del recluta Pablo Mercadé Caralt, núm. 4 de Vendrell, del reemplazo de 1914, y atendiendo al resultado del reconocimiento del hermano Juan efectuado en este día, se acordó declarar soldado.

También se acordó el informe favorable de las instancias solicitando la formación de expediente de excepción sobrevenida del art. 93 de la ley, producidas por los soldados Ramón Vernet Rosell, núm. 7 de Espiuga de Francolí y Deogracias Castella Capdevila, núm. 82 por Tarragona, ambos del reemplazo de 1916.

La Comisión acordó quedar enterada de la Real orden de Guerra, fecha 21 de Junio último, por la que, de conformidad con lo propuesto por este Centro, se declara exceptuado al soldado Francisco Pagés Civil, núm. 1 de Riudoms, del reemplazo de 1916.

Así mismo quedó enterada de las Reales órdenes de Gobernación resolviendo recursos de alzada de los mozos del actual reemplazo que se expresan:

Gabriel Nicolau Papiol, núm. 4 de Constantí, exceptuado.
José Molas Torredemé, 9 de Vilaseca, soldado.

Sebastián Sendrós Bartolí, 19 de Reus, exceptuado, de los cuales en los dos primeros se confirma el acuerdo de esta Comisión y en el tercero se estima el recurso.

En vista de las actas del Tribunal Médico militar de la Región relativas a los mozos que se expresan, son declarados soldados:

Juan Trillas Miret, núm. 6 de Montblanch, reemplazo de 1917.
Juan Tudó Gaset, 4 de Pasanant, id.
Miguel Alimbau Amposta, 4 de Riudecañas, id.
Pedro Mercader Soler, 8 de Querol, id.

Francisco Solé Tafalla, 26 de Uldecona, id.

Se confirma la declaración de soldados de los mozos que se relacionan:

Arturo Aldeá Pallejá, núm. 15 de Tivissa, reemplazo de 1917.
Teodoro Nae Salvadó, 118 de Riudomá, id.
Antonio Mandaña Martínez, 152 de Reus, id.
Tomás Cerveta Torvé, 2 de Bellmunt, id.
José Herró Aguilar, 15 de Ribarroja, id.
Andrés Montserrat Pons, 15 de Montmell, id. de 1914.

Se declaran excluidos totales:

Pedro Samarra Miralles, núm. 166 de Reus, reemplazo de 1917.
Pedro Beróns Poboy, 147 de id., id.
José Carreras Torrellas, 55 de Valle, id.
Javier Palleja Sadó, 2 de Selva del Campo, id.
Pedro Ambrós Giró, 167 de Reus, id. de 1916.

Se confirma su exclusión total:
Jaime Balada Recasens, núm. 5 de Pla de Cabra, reemplazo de 1917.
José Soler Grau, y de Borjas del Campo, id.

— 140 —
interpuso por el mozo Manuel Nib Luch, núm. 24 de Vendrell del reemplazo de 1914, por tratarse de un defecto físico examinado por el Tribunal Médico militar.

Se informa favorablemente las instancias que fueron dirigidas al Excmo. Sr. Capitán General de la 4.ª Región en súplica de formación de excepción sobrevenida de los mozos siguientes:
Rafael Vidal Navarro, núm. 23 de Tortosa y año 1915.

Pedro Tarragó Aguiló, 23 de Batea y año 1915.
Alejo Roset Reynal, 10 de Pla de Cabra y año 1916.

Se resuelven los expedientes de excepción sobrevenida del art. 93 en la forma que se expresa para cada uno de los soldados que se relacionan:

Buenaventura Guinjuan Jansá, núm. 23 de Riudoms del año 1914, exceptuado de conformidad con el parecer del Juez instructor.
Juan Solé Folch, núm. 14 de Montblanch del año 1916, exceptuado de conformidad con el Juez instructor.

Mariano Ramón Escóbedo, núm. 4 de Arnes del año 1915, de conformidad con el parecer del Juez instructor se declara sin derecho a la excepción que solicita.

Francisco Llambrieh Pallarés, núm. 9 de Perelló del año 1916, en disconformidad con el parecer del Juez instructor se declara sin derecho a la excepción que solicita y procedo la tramitación del art. 106 del Reglamento.

En vista de las actas del Tribunal Médico militar de la Región, se confirman las clasificaciones de:
Pascual Manuel Riambau, núm. 130 de Tarragona, reemplazo de 1917, útil.

José Aisina Doménch, 213 de Reus, id., id.
José M.ª Peña Cabré, 120 de id., id. 1914, id.
Vicente Sabch Brusta, 24 de Uldecona, id. 1915, id.

Juan Iglesias Corbella, 195 de Reus, id. 1917, apto el padre.
Francisco Roig Pàmies, 131 de id., id., id.
Bienvenido R. Complé Casas, 73 de id., id. 1916, útil.

Jaime Bley Estivill, 69 de id., id., id.
José Vallospi Serres, 197 de Tarragona, id., id.
Enrique Castellá Forné, 54 de Roquetas, id. 1917, id.

Rafael Sisa Prins, 4 de Alcover, id., excluido total.
José Llobera Ribera, 29 de Montblanch, id., id.

También se modifica la clasificación en vista de las actas del Tribunal Médico militar de los mozos que a continuación se detallan:
Antonio Rías Mahé, núm. 14 de Bellvís, reemplazo de 1917, soldado.

José Gibert Pujol, 6 de id., id., id.
Bautista Blanch Sabaté, 14 de Roquetas, id., id.
Manuel Sanz Fible, 2 de San Carlos, id., id.

Francisco Reverte Reverte, 12 de id., id., id.
Salvador Félix Ollé, 2 de Montreal, id., id.

El Tribunal Médico militar resuelve la discordia relativa al mozo Francisco Catalá Rodón, núm. 131 del cuerpo de Valls y reemplazo de 1916, declarándole útil y por tanto soldado.

En vista del respectivo expediente de excepción legal, de fecha 19 de Septiembre del servicio en filas al mozo José Calá Jané, núm. 50 de San Jaime de Domenys, del

José Sanabra Boidús, 1 de Vendrell, de 1917. Camilo Romeu Porta, 1 de Llorens, id.

Se confirma la clasificación de exceptuado al mozo Jaime Llorens Riba, núm. 2 de Collejón, del reemplazo del año actual.

Se confirma la clasificación de exceptuado al mozo José Ratoles Gifó, núm. 4 de Bañeras, del reemplazo de 1915.

Se declara excluido temporal al mozo Juan B. Font Horiado, núm. 3 de Amella, del reemplazo actual.

No habiendo comparecido el padre del mozo núm. 13 de Mora de Ebro, Agustín Ardevol Martí, y vista la instancia y certificado referentes al mismo, se acuerda autorizar el reconocimiento a domicilio.

No habiendo comparecido el mozo Manuel Pago Simó, núm. 17 de Godall, se le señala nuevo día para ser reconocido ante esta Comisión mixta.

Examinado el certificado médico expedido por el facultativo agregado a la embajada de España en París, se declara excluido temporal al mozo Amadeo Perpiñá Sabat, núm. 14 de Cornudella, del reemplazo actual.

Presentados varios mozos que fueron declarados prófugos, en vista de los descargos presentados se les releva de penalidad y como resultado del reconocimiento y talla se les declara soldados a los mozos José Gual Gual, núm. 7 de Torredembarra, reemplazo de 1913; Pedro Rovira Virgili, 1 de La Nou, id. de 1917, pasando a observación el mozo José Laberia Ripoll, núm. 89 por Reus, también del reemplazo de 1917.

Reconocido el mozo Octavio López de Saá, núm. 104 del Distrito de Buenavista (Madrid), se acuerda remitir el certificado en que se declara útil, a la Comisión mixta de su procedencia.

También se acuerda cursar instancia en solicitud de indulto del mozo, declarado prófugo José Roé Vidal, núm. 23 de Alcanar, del reemplazo de 1914.

Se acuerda trasladar al Excmo. Sr. Gapián General de la Región, las instancias en que se solicitan nuevo señalamiento para ser reconocidos ante el Tribunal Médico militar, los mozos Pablo Giral Folch y José Orpi Bandó, números 4 y 7 de San Jaime dels Domenys, reemplazo de 1917.

Se acuerda ordenar la formación de expediente de excepción, sobrevenida, al mozo Antonio Gabriel Aisias, núm. 17 de Tarragona, del reemplazo de este año.

Se informa, a los efectos del art. 148, de la ley el recurso de alzada, interpuesto por el mozo Esteban Gené Crós, núm. 7 de Vilaseca, del reemplazo de 1917.

También se informa una instancia en solicitud de devolución de cuota del recluta Francisco Sanromá Cisteré, del reemplazo de 1914 y pueblo de Vespella.

Visos los certificados de reconocimiento y talla remitidos por varias Comisiones mixtas se declaran:

Al mozo del 1916 por Gandesa, núm. 1, Ezequiel Puell Gabaldá, excluido temporal; y a los mozos del actual reemplazo Joaquín Aguilera Giberi, núm. 14 por Tortosa, y Jaime Cregut Nin, núm. 35 por Vendrell, soldados.

Resultan cortos de talla según las filiaciones que remite la Caja de Recluta y se declaran excluidos temporalmente los reclutas Antonio Ribalta Antonell, núm. 22 de Santa Coloma de Queralt, reemplazo de 1915, y Esteban Fabré Vidal, núm. 22 de Valls, id. de 1916.

Viso el certificado del Médico del Consulado de Narbona, se declara excluido temporal al mozo Ramón Cid Barberá, núm. 161 de Tortosa, del reemplazo de 1915, y se le releva de la penalidad de prófugo.

Salido de observación el mozo Francisco Fortuny Gullí, núm. 53 de Reus, del año 1917, se le declara inútil total.

Se accede a que el mozo Juan Font Rius, núm. 107 de Tarragona, del actual reemplazo, remita con urgencia certificado de reconocimiento y talla desde el punto de su residencia.

Se autoriza a instancia del mozo José Figuerola Ferré, núm. 1 de Nules, del reemplazo de 1916, la expedición del duplicado de certificación de su inutilidad. Así mismo se accede a la instancia, en igual sentido, del mozo Isidro Escoda, del reemplazo de 1895.

Se acuerda la conformidad con lo resuelto por el Sr. Vicepresidente, respecto al certificado de inutilidad del mozo Manuel Montoliu Togores, de Tarragona, del reemplazo de 1896.

En vista de una comunicación de la Caja de Recluta de Tortosa y otra del Ayuntamiento de París, se acuerda remitir a la primera una relación de los mozos de los reemplazos de 1913 y 1914 que han sido revisados definitivamente a fin de que se les expidan los certificados de soltería.

Se acuerda, en cumplimiento del art. 170 de la ley, dar cuenta al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra del resultado numérico de la revisión del año actual por separado de los que se refieren a cada una de las Cajas de Recluta de esta provincia.

Se emiten los informes del art. 366 del Reglamento en los expedientes de responsabilidad de los reclutas Jaime Hernández Ferré, núm. 18 de García; Salvador Estrem Fa, 2 de Faiset, y José M. a Solé Grau, 6 de Arnes, los dos últimos de 1916.

La Comisión dispuso que para el 27 del mes que cursa se celebre la próxima sesión a las diez.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminado el acto, levantándose la sesión a las doce, después de hechas por el Sr. Presidente las advertencias reglamentarias.

(Leída y aprobada en la del día 27).—El Secretario, E. de Cereceda.

Se acuerda la conformidad con lo resuelto por el Sr. Vicepresidente, respecto al certificado de inutilidad del mozo Manuel Montoliu Togores, de Tarragona, del reemplazo de 1896.

En vista de una comunicación de la Caja de Recluta de Tortosa y otra del Ayuntamiento de París, se acuerda remitir a la primera una relación de los mozos de los reemplazos de 1913 y 1914 que han sido revisados definitivamente a fin de que se les expidan los certificados de soltería.

Se acuerda, en cumplimiento del art. 170 de la ley, dar cuenta al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra del resultado numérico de la revisión del año actual por separado de los que se refieren a cada una de las Cajas de Recluta de esta provincia.

Se emiten los informes del art. 366 del Reglamento en los expedientes de responsabilidad de los reclutas Jaime Hernández Ferré, núm. 18 de García; Salvador Estrem Fa, 2 de Faiset, y José M. a Solé Grau, 6 de Arnes, los dos últimos de 1916.

La Comisión dispuso que para el 27 del mes que cursa se celebre la próxima sesión a las diez.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminado el acto, levantándose la sesión a las doce, después de hechas por el Sr. Presidente las advertencias reglamentarias.

(Leída y aprobada en la del día 27).—El Secretario, E. de Cereceda.

SESION DEL MIERNES 27 DE JULIO DE 1917

Presidencia del Sr. D. Pedro Llorens Ordóiz

Abierta la sesión a las diez, con asistencia de los Vocales Sres. Vicepresidente, García, Durán, Badell, Tarifa y Catalá, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior y seguidamente se procedió a la vista y fallo de los expedientes e incidencias puestas al despacho para resolución en el día de hoy.

Se declara no ha lugar al recurso ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación